# COMUNICADO DE ACEPTACIÓN CMC-005-2026

Anserma, Caldas, febrero 12 del año 2.026.

Señor.

**LINA MARIA MESA TEJADA**
**CC. 1.054.916.711**
Representante legal

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Anserma, Caldas, ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación pública de mínima Cuantía No. 005-2026, y en consecuencia determina adjudicarle el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer las competencias productivas a través de asistencia técnica a productores rurales y a asociaciones de mujeres rurales, con enfoque en actividades agroindustriales para generación de valor agregado".

**SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.**

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

1. Brindar asistencia técnica a pequeños productores agropecuarios rurales del municipio de Anserma, orientada a la optimización de los procesos productivos involucrando temas técnicos, administrativos y de gestión financiera, propendiendo por la mejora de la calidad, la sostenibilidad y el fortalecimiento de la comercialización de sus productos. Elaborar informes individuales con observaciones, recomendaciones y seguimiento a las visitas realizadas a las unidades productivas.

2. Acompañar asociaciones de mujeres rurales en temas administrativos y de organización, con el fin de mejorar la competitividad de los sistemas productivos en los mercados locales, regionales y nacionales.

3. Gestión y ejecución de cursos, talleres y capacitaciones para el fortalecimiento de competencias productivas, administrativas y de gestión financiera de las familias rurales del municipio, en articulación con otras entidades.

4. Participar activamente en la planificación, ejecución y seguimiento de proyectos y programas que fomenten el fortalecimiento de competencias productivas de pequeños productores y familias rurales.

5. Apoyar técnica y logísticamente a la Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario del municipio de Anserma en la organización y ejecución de ferias, jornadas de capacitación, programas, proyectos, mercados campesinos y demás actividades relacionadas con las actividades propias del despacho, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Plan 500 para hacer historia".

6. Ceder al municipio los derechos patrimoniales sobre las creaciones intelectuales, documentos, bases de datos y demás información generada durante la ejecución del contrato.

*DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, $10.400.000 COP.*

**TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**: El contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas:

• **ESTAMPILLA PRO – CULTURA**: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla PRO – CULTURA, originado en el contrato, y sus adicciones, si las hubiere.

• **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiera.

• **ESTAMPILLA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN**: De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo No. 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.

• **ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla "UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE MANIZALES, HACIA EL TERCER MILENIO", del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.

• **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIA:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla "PARA LA JUSTICIA FAMILIAR", del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere. **ICA** Retención Industria y Comercio 7*1000

**CUARTA**: **VALOR: :** El valor estimado es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.400.000,00) incluido IVA y todos los demás impuestos y costos que derivan de la suscripción del contrato.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral. De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC"

**SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La contratación, cuenta con el Rubro 2.3.2.02.02.008 Certificado de disponibilidad presupuestal No 000123 del 23 de enero de 2026.

**SEPTIMA**: **GARANTÍAS**: Según el decreto 1082 de 2015 que reza: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Con fundamento en la normatividad anterior, el objeto, valor y forma de pago del contrato, el Municipio de Anserma (Caldas) estima que no es necesaria la constitución de garantía alguna.

**OCTAVA: PLAZO**: El plazo del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de mayo del año 2026.

**NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

**DECIMA: SUPERVISOR:** El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la Secretaria de desarrollo económico y agropecuario quien deberá cumplir con las funciones que la ley establece.

**DECIMA PRIMERA:** El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

**OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ**
**Alcalde Municipal**

R/ Jaime Andrés Ramírez López-
Abogado Especialista

Manuel Mafla

R/ Manuel Andrés Mafla Mafla
Jefe Oficina Juridica

P/Estefanía Ospina A.
Contratista-Área de contratación